

## Programa de Integridad Sociedad de Matemática de Chile

El presente documento establece los estándares de conducta para promover la probidad y la transparencia entre asociadas y asociados de la Sociedad de Matemática de Chile y el personal de colaboración.

Este documento aborda los puntos requeridos por la legislación chilena (Probidad, Transparencia, Acoso/Violencia de Género). Su observancia es una condición esencial para su función como corporación de derecho privado.

La Sociedad de Matemática de Chile cuenta con su Estatuto, que es el instrumento legal vigente que norma el funcionamiento de la Sociedad. Este documento es de naturaleza temporal mientras se actualiza dicho Estatuto.

### 1. Principios Rectores y Estándares de Conducta

La Sociedad de Matemática de Chile cumple con los siguientes principios:

Principio	Aplicación Legal	Estándar de Conducta
Probidad	Estatuto de la Sociedad de Matemática de Chile.	<b>Preeminencia del Interés General:</b> Anteponer siempre el interés de la Sociedad sobre cualquier interés particular.
Transparencia	Ley N° 20.285 de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	<b>Acceso a la Información:</b> Entregar la información relevante de la Sociedad a las socias y socios de manera clara y oportuna.
No Discriminación	Normativa Legal.	<b>Respeto y Trato Digno:</b> Promover un ambiente libre de acoso sexual, acoso laboral y toda forma de discriminación arbitraria.

### 2. Prevención de Conflictos de Intereses

El conflicto de intereses ocurre cuando el interés personal de miembros de la Sociedad puede afectar indebidamente el desempeño de sus deberes y responsabilidades con la misma.

- **Identificación y Declaración:** Las y los miembros de la Sociedad y el personal de colaboración deberán declarar cualquier situación que pueda generar un conflicto.
- **Deber de Abstención:** Ante un conflicto de interés real o aparente, la persona involucrada debe abstenerse de participar en la toma de decisión y comunicarlo al Directorio.
- **Uso de Recursos Públicos:** Los recursos (financieros, materiales, tiempo de trabajo, información reservada) deben utilizarse exclusivamente para fines relevantes a la Sociedad y sólo con el visto bueno del Directorio.

### 3. Monitoreo y Evaluación Continua

El Directorio de la Sociedad establecerá mecanismos de monitoreo y evaluación para:

1. **Revisar** periódicamente (al menos una vez cada dos años) la vigencia del presente documento y su adecuación a los cambios normativos y al contexto científico Chileno.
2. **Medir** la efectividad de los canales de denuncia que se establecerán.
3. **Promover** buenas prácticas necesarias para mantener un ambiente de probidad.

### 4. Abordaje de la Violencia, el Acoso y la Discriminación

En cumplimiento con la normativa nacional que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, la Sociedad establece:

- **Tolerancia Cero:** Se prohíben estrictamente el acoso sexual, la violencia de género y toda discriminación arbitraria entre las y los miembros de la Sociedad.
- **Deber de Denuncia:** Todo miembro que tenga conocimiento de un acto constitutivo de acoso o violencia tiene el deber de reportarlo al Directorio de la Sociedad.
- **Promoción de la equidad:** El Directorio promoverá acciones para garantizar el acceso universal a las actividades realizadas y/o patrocinadas por la Sociedad.



Mauricio Godoy Molina  
Presidente 2024–2026  
Sociedad de Matemática de Chile